

EXENTA Nº 0 1 3 2 / 0 6 0 0

SANTIAGO, **17 JUL. 2017**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa Nacional de 1974.
- c) Las Resoluciones N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta N°14/1/2/0144/0696 de fecha 26.SEP.2012.
- e) Correo electrónico de fecha 19.JUN.2017 del MOP – Dirección de Aeropuertos.
- f) Correo electrónico de fecha 19.JUN.2017 de la Jefatura del Ad. Teniente Vidal.
- g) Of. (O) N°14/1/0822/4758 de fecha 10.JUL.2017 de la DGAC.
- h) ORD DAP XI N°088 de fecha 11.JUL.2017 del MOP – Dirección de Aeropuertos.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0144/0696 de fecha 26.SEP.2012, la DGAC otorgó al MOP - Dirección de Aeropuertos, el uso gratuito de un terreno de 2.082 m² (30 m x 69,4 m), destinado al resguardo de maquinaria y materiales de esa entidad en el Ad. Teniente Vidal de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por correo electrónico de fecha 19.JUN.2017 el MOP – Dirección de Aeropuertos solicitó la renovación del uso gratuito descrito en el considerando letra a), precedente.
- c) Que por correo electrónico de fecha 19.JUN.2017 la Jefatura del Ad. Teniente Vidal informó que no existen inconvenientes en acceder a la solicitud descrita en el considerando letra b), precedente.

- d) Que mediante Of. (O) N°14/1/0822/4758 de fecha 10.JUL.2017, la DGAC informó al MOP – Dirección de Aeropuertos la modificación de condiciones para el referido uso gratuito.
- e) Que mediante ORD DAP XI N°088 de fecha 11.JUL.2017 el MOP – Dirección de Aeropuertos aceptó la modificación de las condiciones informadas mediante el oficio individualizado en el párrafo d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resueltos N°2), N°17), de la Resolución Exenta N°14/1/2/0144/0696 de fecha 26.SEP.2012, quedando como se indican a continuación:
 2. El uso gratuito se otorga hasta el 31.JUL.2027.
 17. Será obligación de la Entidad Usuaria dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo de la Entidad Usuaria asumir los costos que ello implique.
3. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/0144/0696 de fecha 26.SEP.2012.
4. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. N° 172 del Ministerio de Defensa Nacional de 1974.
5. La entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VICTOR VILLALOBOS COLLAO, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Distribución en la siguiente página.

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. MOP – DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAS., AERÓDROMO BALMACEDA – BALMACEDA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)

1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VCC/vip/mod/cpa/nmc 12072017.